

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO PARA EL MÁSTER DE ACCESO A LA ABOGACÍA

- 1. Contenido.** Las presentes bases tienen como finalidad la selección, de entre los colegiados que lo soliciten, de abogados profesores para la impartición de las materias del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura que se imparte en la Universidad de Burgos en colaboración con el Colegio de Abogados de Burgos.
- 2. Requisitos.** Estar colegiado como abogado ejerciente y residente, con una antigüedad de al menos cinco años de ejercicio profesional en el Colegio de Abogados de Burgos, al corriente de las obligaciones colegiales sin sanciones disciplinarias vigentes o cuya anotación en el expediente no deba estar cancelada según el Estatuto General de la Abogacía. El Colegio verificará el cumplimiento de los requisitos. Citados requisitos deberán cumplirse en el momento de apertura del procedimiento de selección.
- 3. Información.** En la secretaría del Colegio estarán a disposición de todos los colegiados interesados una copia de las presentes bases con sus anexos, y un listado de las materias cuya impartición es responsabilidad del Colegio de Abogados de Burgos con sus respectivas guías docentes, así como la documentación complementaria relacionada con el Máster.
- 4. Procedimiento de selección.** El Colegio remitirá por correo electrónico a todos los colegiados ejercientes y residentes con al menos cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional la apertura del proceso de selección y se publicará en la página web del Colegio.
- 5. Solicitudes.** A partir de la comunicación anterior, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para presentar la solicitud que se adjunta como ANEXO I. Los interesados deberán presentar una solicitud por cada materia, para un máximo de dos materias.
- 6. Comisión de Selección.** Las solicitudes serán valoradas, por delegación del decano, por la Comisión del Máster del Colegio, de conformidad con los criterios de valoración que se adjuntan a las presentes bases como ANEXO CRITERIOS DE VALORACIÓN, debiendo elevar propuesta razonada de designación a la Junta de Gobierno.
- 7. Resolución.** La designación de los profesores seleccionados será aprobada por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión del Máster, y se comunicará a cada interesado su resultado, publicándose la relación de abogados profesores seleccionados en el tablón de anuncios del Colegio y en

la página web del Colegio. Por circunstancias excepcionales, la Junta de Gobierno podrá designar a abogados que reúnan especiales condiciones específicas de la materia a impartir.

8. Reclamaciones. La selección aprobada por la Junta de Gobierno podrá ser objeto de impugnación de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía.

9. Obligaciones de los abogados profesores seleccionados. Los abogados seleccionados deberán ejercer sus funciones docentes con sujeción a las normas y directrices establecidas por la Comisión del Máster y la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados. Deberán impartir el programa establecido en la guía docente de cada materia.

10. Retribución. La retribución por las funciones docentes realizadas por los colegiados seleccionados será la establecida por la Comisión de Coordinación del Máster de la Universidad de Burgos.

11. Aceptación de las bases. La participación de los solicitantes en el proceso de selección supone la aceptación de las presentes bases y sus anexos.

12. Duración del nombramiento. Renovaciones y convocatorias.

a) El nombramiento de profesorado tendrá vigencia para un curso académico. Al finalizar cada curso, los nombramientos se renovarán para el siguiente, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 2, lo cual será revisado por la Comisión del Master. En caso de que la Comisión estime que dichos requisitos han dejado de cumplirse y el nombramiento no debe ser renovado, propondrá su no renovación de forma razonada a la Junta de Gobierno, que adoptará la resolución correspondiente. La decisión de no renovación se notificará a la persona interesada, que podrá impugnarla según lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía.

b) Los nombramientos se renovarán anualmente en la forma establecida en el punto anterior hasta la siguiente convocatoria.

c) Las convocatorias para nombramiento de profesorado podrán realizarse cada tres años.

ANEXO CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los méritos de los solicitantes se valorarán por la Comisión del Máster de acuerdo con los criterios que se recogen en este documento con las siguientes consideraciones:

1. Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:
 - a) Méritos profesionales: número de años de colegiación como ejerciente, tanto en el Colegio de Burgos como en otros Colegios.
 - b) Méritos docentes:
 - Docencia universitaria: en grado o licenciatura; en máster o posgrado; y en otra docencia reglada.
 - Cursos.
 - Conferencias.
 - c) Cursos de formación relacionados con la materia en los últimos cinco años, tanto impartidos como recibidos.
 - d) Otros méritos que el candidato estime que pueden ser tenidos en cuenta.
2. La valoración de los méritos alegados por los solicitantes en cada una de las dimensiones contempladas en la solicitud, se realizará atendiendo a criterios de coherencia y correspondencia de dichos méritos con las actividades docentes que caracterizan la materia a impartir.
3. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado o subapartado.
4. El grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada mérito dependerá de las características y especificidad de la materia a impartir.
5. El orden en el que aparecen los aspectos que se tendrán en cuenta en cada apartado y subapartado del baremo no supone una prelación, por lo que no cabe establecer a priori una mayor o menor importancia de cada aspecto en función del lugar que ocupa.
6. La Comisión del Máster podrá excluir, y por tanto no valorar, los méritos de los solicitantes que no se ajusten al contenido de la materia a impartir.
7. La Comisión del Máster podrá valorar las encuestas que sobre profesorado o tutores se hayan podido realizar por el propio Colegio o por la UBU.

8. La Comisión del Máster podrá establecer una entrevista personal con uno o varios de los solicitantes para aclarar cuantos extremos estime necesarios.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TUTORES PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL MÁSTER DE ACCESO A LA ABOGACÍA

1. **Contenido.** Las presentes bases tienen como finalidad la selección, de entre los colegiados que lo soliciten, de tutores profesionales en cuyos despachos podrán impartirse las prácticas externas previstas en el Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura que se impartirá en la Universidad de Burgos en colaboración con el Colegio de Abogados de Burgos.
2. **Requisitos.** Estar inscrito como abogado ejerciente y residente, con una antigüedad de al menos cinco años de ejercicio profesional en el Colegio de Abogados de Burgos, al corriente de las obligaciones colegiales sin sanciones disciplinarias vigentes o cuya anotación en el expediente no deba estar cancelada según el Estatuto General de la Abogacía. De tratarse de un despacho colectivo, los requisitos deberán ser cumplidos por el miembro del despacho que firme la solicitud, quien asume personalmente las obligaciones establecidas por el Estatuto General de la Abogacía Española (EGAE), la Comisión del Máster y la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados. El Colegio verificará el cumplimiento de los requisitos. Citados requisitos deberán cumplirse en el momento de apertura del procedimiento de selección. La Junta de Gobierno podrá dispensar del requisito de residencia.
3. **Información.** En la secretaría del Colegio estarán a disposición de todos los colegiados interesados una copia de las presentes bases, de la guía docente de las prácticas externas y demás documentación complementaria relacionada con el Máster.
4. **Procedimiento de selección.** El Colegio remitirá por correo electrónico a todos los colegiados ejercientes y residentes con al menos cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional la apertura del proceso de selección y se publicará en la página web del Colegio.
5. **Solicitudes.** Dentro del plazo de quince días a partir de la comunicación anterior, los interesados deberán remitir a la secretaría del Colegio escrito de solicitud para la impartición de las prácticas externas en su despacho profesional, en el que deberán expresar la antigüedad, especialidades jurídicas concretas, experiencia profesional y, en su caso, nombre del alumno

propuesto, todo ello mediante el formulario que se adjunta como ANEXO II SOLICITUD PRÁCTICAS.

- 6. Comisión de Selección.** Las solicitudes serán valoradas, por delegación del decano, por la Comisión de Formación del Colegio, en atención a los criterios de preferencia del alumno, antigüedad, especialidades jurídicas, experiencia profesional y disponibilidad, debiendo elevar propuesta razonada a la Junta de Gobierno. Podrán valorarse también las encuestas propias o ajenas realizadas con anterioridad sobre tutores o profesores del Máster.
- 7. Resolución.** La designación de los letrados o despachos seleccionados será aprobada por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Formación, se comunicará a cada solicitante su resultado y se publicará la relación de letrados o despachos seleccionados en el tablón de anuncios y en la página web del Colegio.
- 8. Reclamaciones.** La designación aprobada por la Junta de Gobierno podrá ser objeto de impugnación de conformidad con lo dispuesto en el título IX del Estatuto General de la Abogacía.
- 9. Obligaciones de los letrados o despachos seleccionados.** Los letrados o despachos seleccionados deberán ejercer sus funciones de tutoría con sujeción a las normas y directrices establecidas por la Comisión del Máster y la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y sometidos al régimen de responsabilidad disciplinaria establecida en el EGAE y el Estatuto del ICABURGOS.
- 10. Retribución.** La retribución por la realización de las prácticas en los despachos seleccionados será la establecida por la Comisión del Máster.
- 11. Aceptación de las bases.** La participación de los solicitantes en el proceso de selección supone la aceptación de las presentes bases.